

**FACULTAD DERECHO
PROGRAMA DE PREGRADO
BOGOTÁ D.C.**

LICENCIA: CREATIVE COMMONS - ATRIBUCIÓN NO COMERCIAL 2.5 COLOMBIA (CC BY – NC 2.5)

AÑO DE ELABORACIÓN: 2017

TÍTULO: EL ABANDONO DEL CARGO DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO EN COLOMBIA

AUTOR (ES): BEDOYA VALBUENA, Johana Patricia

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES): ESQUIVEL, Luís Miguel

MODALIDAD: ARTICULO DE REFLEXIÓN

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN

- 1. EVOLUCIÓN NORMATIVA**
- 2. MARCO CONSTITUCIONAL**
- 3. MARCO LEGAL**
- 4. ABANDONO DEL CARGO COMO FALTA DISCIPLINARIA**
- 5. LA FIGURA DEL ABANDONO DEL CARGO EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL Y EL CONSEJO DE ESTADO**
- 6. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ABANDONO DEL CARGO**

CONCLUSIONES

REFERENCIAS

PALABRAS CLAVES: abandono, cargo, justificación, servicio, función, carga, prueba.

DESCRIPCIÓN

El siguiente escrito pretende aclarar algunos interrogantes en torno al abandono del cargo, como falta gravísima desde la óptica del derecho disciplinario. Para lo cual, se observará el desarrollo de ésta figura y sus efectos frente al proceso disciplinario en Colombia, la forma en que se ha graduado la falta a través de la historia, el manejo de la carga de la prueba y el comportamiento de la disposición normativa a la luz de nuestro ordenamiento jurídico y constitucional

METODOLOGÍA

Se utilizó una metodología analítica, interpretativa y crítica sobre el abandono del cargo dentro del proceso disciplinario en Colombia

CONCLUSIONES

El abandono del cargo ha sido un tipo jurídico que desde sus inicios careció de independencia normativa, pues a pesar de su naturaleza disciplinaria, se ha visto acompañado (del ordenamiento jurídico administrativo y la interpretación de las altas cortes) para preservar el debido proceso ante una investigación disciplinaria.

Es de resaltar que los primeros comienzos del tipo jurídico analizado, emergieron del ordenamiento jurídico administrativo y penal. A pesar de su falta de identidad, siempre tuvo relevancia en el ordenamiento jurídico colombiano. Hoy en día, hace parte del marco normativo disciplinario como falta gravísima tipificada en la ley 734 de 2002.

Con la revisión del desarrollo normativo, del tipo disciplinario, se puede entender por qué una falta (que en sus inicios llegó a ser un delito) en la actualidad es catalogado como gravísima dentro del ordenamiento jurídico disciplinario.

Nuestra Constitución Política, nos entregó una serie de principios sobre los cuales se fundamenta nuestro ordenamiento jurídico. Por lo cual, el régimen disciplinario debe cuidar que cada una de sus disposiciones esté acorde con lo emanado en la Carta Magna. Por lo anterior, a la Corte Constitucional le queda un último análisis de la disposición que atañe a éste trabajo, la justificación del

abandono del cargo, ya que como se advirtió, puede requerir más que la figura de la carga dinámica de la prueba, para que pueda considerarse armónica con nuestro ordenamiento jurídico-constitucional.

Asimismo, es necesario recurrir a herramientas como la remisión normativa (al decreto 1950 de 1973) y criterios de interpretación como la jurisprudencia, respetando el principio de reserva de la ley, a fin de establecer cuáles son elementos constitutivos de la falta disciplinaria por abandono del cargo. Cabe aclarar que dentro del marco normativo, se dejó claro que por la naturaleza disciplinaria del tipo, solo en la afectación sustancial del deber funcional se constituye la falta disciplinaria.

Es así, como éste trabajo logro establecer bases importantes para abordar, desde diversos puntos de vista, el abandono del cargo dentro del ordenamiento jurídico disciplinario en Colombia. Adicionalmente, se pudo observar el papel que cumple ésta Falta como pieza clave para cumplir los supuestos esenciales dentro del marco del debido proceso en Colombia.

REFERENCIAS

- Castro Romero, H.O. (2015). *Fundamentos de derecho disciplinario*. Bogotá D.C.: Librería Ediciones del Profesional.
- Constitución Política de Colombia. (1991). *Revisada y actualizada*. Bogotá D.C.: Leyer.
- Cruz Patiño, F. (2007). *Derecho disciplinario práctico*. Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia.
- Flórez Heredia, A. (2015). *Manual práctico de derecho disciplinario para servidores públicos*. Medellín. Biblioteca Jurídica Diké.
- Giraldo, C., Escudero, C, Camacho, G., Duarte, M & González, G. (2015). *Derecho Probatorio*. Bogotá D.C.: Universidad Católica de Colombia. Colección Escuela de Maestros.
- Gómez Pavajeau, C.A. (2007). *Dogmática del derecho disciplinario*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

- Gómez Pavajeau, C.A. (2012). *Fundamentos del derecho disciplinario colombiano*. Colombia: Librería Ediciones del Profesional.
- Gómez Pavajeau, C.A. (2014). *La lucha por los derechos en el derecho disciplinario: a propósito de la nueva reforma*. Bogotá: Ediciones Nueva Jurídica.
- Guarín Durán, A.A.(2015).*Manual de derecho administrativo laboral*. Bogotá: Grupo Editorial Ibáñez.
- Isaza Serrano. C.M. (1997). *Derecho disciplinario. Parte general*. Bogotá: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez.
- López Mora, M.M. (2009). Ilícito disciplinario en. M. Ludwig, C.A. Gómez Pavajeau & E.M. Sánchez Herrera. *Lecciones de 1ª ed. derecho disciplinario*. (1ª ed. Vol. 13. pp. 35 59). Bogotá D.C.: Procuraduría General de la Nación.
- Maestre Delgado, J.F. (1991). La configuración constitucional de la potestad sancionadora de la administración pública. *Estudios sobre la Constitución Española*, 3, 2493-2528.
- Mejía Osman, J. (2015). *Derecho disciplinario sustancial, especial y formal*. Bogotá: Ediciones Doctrina y Ley.
- Navarro Cardozo, F. (2001). *Infracción administrativa y delito: límites a la intervención del derecho penal* Madrid: Coléx.
- Parra Gutiérrez, W.R. (1996). *Derecho administrativo laboral*. (1ª ed.).Bogotá: Ediciones Librería del Profesional.
- Parra Quijano, J. (2013). *Manual del derecho probatorio*. Bogotá: Librería Ediciones del Profesional Ltda.
- Procuraduría General de la Nación, (2003). *El proceso disciplinario*. Bogotá: Editor desconocido.
- Procuraduría General de la Nación, (2009). *Lecciones de Derecho Disciplinario* (Vol.13). Bogotá: Instituto Colombiano de Derecho Disciplinario.

Rincón Córdoba, J.I. (2009). *Derecho Administrativo Laboral*. (1ª ed.). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Torres Prieto, E.M. (2009). Ilícitud sustancial en el abandono del cargo por parte del servidor público del régimen de carrera administrativa general. En. M. Ludwig, C.A. Gómez Pavajeau & E.M. Sánchez Herrera. *Lecciones de 1ª ed. derecho disciplinario*. (Vol. 13. pp. 417-440). Bogotá D.C.: Procuraduría General de la Nación.

Yáñez, D.A. & Castellanos, J.A. (2016). El derecho a la prueba en Colombia: aspectos favorables y críticos de la reforma del código general del proceso en el derecho sustancial y procesal. *Vniversitas*. 132, 561-610.

Younes Moreno, D. (2005). *Derecho Administrativo Laboral*. Bogotá: Editorial Temis S.A.

NORMATIVIDAD

Decreto 2400 de 1968 (septiembre, 19). Por el cual se modifican las normas que regulan la administración del personal civil y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.; Presidencia de la República de Colombia. *Diario Oficial* 32.625 del 18 de octubre de 1968.

Decreto 3074 de 1968 (Diciembre, 17). Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 2400 de 1968. Bogotá D.C.; Presidencia de la República de Colombia. *Diario Oficial* 32.686 del 16 de enero de 1969.

Decreto 1950 de 1973. (Septiembre, 24). Por el cual se reglamentan los Decretos-Leyes 2400 y 3074 de 1968 y otras normas sobre administración del personal civil. Bogotá D.C.; Presidencia de la República de Colombia. *Diario Oficial* 33.962 del 24 de septiembre de 1973.

Decreto- Ley 100 de 1980 (Enero, 23). Por el cual se expide el nuevo Código Penal. Bogotá D.C.; Presidencia de la República de Colombia. *Diario Oficial* 35.461 del 20 de Febrero de 1980.

Ley 200 de 1995 (julio 28). Por la cual se adopta el Código Disciplinario Único. Bogotá D.C.: Congreso de Colombia. *Diario Oficial* 41.946 del 26 de julio de 1995.

Ley 599 de 2000 (Julio 24). Por la cual se expide el Código Penal. Bogotá D.C.: Congreso de Colombia. *Diario Oficial 44.097* del 24 de julio de 2000

Ley 734 de 2002 (Febrero, 5). Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. Bogotá D.C.: Congreso de Colombia. *Diario Oficial 44.708* del 13 de Febrero de 2002.

Ley 1564 de 2012 (Julio, 12). Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.: Congreso de Colombia. *Diario Oficial 48.489* del 12 de julio de 2012

JURISPRUDENCIA

Corte Constitucional de Colombia. (10. Diciembre, 1998). Sentencia C-769/98. Derecho Disciplinario-Remisión a principios del derecho penal. Referencia: Expediente D-2086. Magistrado Ponente: Antonio Barrera Carbonell

Corte Constitucional de Colombia. (22, noviembre, 2005). Sentencia C-1189/05. Abandono Del Cargo-Antecedentes legales como causal autónoma del retiro del servicio. Referencia: expediente D-5804. Demanda de inconstitucionalidad contra el literal i) del artículo 41 de la Ley 909 de septiembre 23 de 2004 "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*". Magistrado Ponente: Dr. Humberto Antonio Sierra Porto

Consejo de estado. Sala de lo contencioso administrativo. Sección segunda. Subsección "B". (21, agosto, 2008). Sentencia Radicación número: 50001-23-31-000-1999-00205-01(0205-05). Actor: Ana María Madrid Cataño / demandado: Departamento Del Guaviare. Consejero ponente: Bertha Lucia Ramírez De Páez.